



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que, por motivos administrativos, la diligencia programada en auto anterior no se va a realizar; aunado a ello, la parte actora dio cumplimiento al requerimiento realizado antes. Sírvase proveer.

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 244 00</u>			
EJECUTANTE	Julián Alberto Clavijo Díaz	DOC. INDENT	19.434.399 de Bogotá
EJECUTADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo Art. 372 y 373 del C.G.P, para el día **VIERNES (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

SEGUNDO: Como quiera que la parte actora adjuntó el poder solicitado, **DAR CUMPLIMIENTO** al numeral séptimo de la providencia del 09 de mayo de 2023. Por Secretaría, efectuar la entrega de los títulos señalados en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023
Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d53bcd5a1257468b6940980230dbc05fe1878a4fedaa2122a49ba4fcb22a4**

Documento generado en 08/06/2023 05:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>